



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 0 5 3)
18 ABR. 2016

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar de la señora ESTRELLA DEL SOCORRO ÁLVAREZ DE OROZCO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, para el proyecto Urbanización las Gardenias de la ciudad de Barranquilla en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar de la señora ESTRELLA DEL SOCORRO ÁLVAREZ DE OROZCO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, para el proyecto Urbanización las Gardenias de la ciudad de Barranquilla en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, se establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el hogar de la señora ESTRELLA DEL SOCORRO ÁLVAREZ VALENCIA, identificada con la CC No. 32.623.038 presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, que mediante fallo de fecha 29 de enero de 20185, dispuso lo siguiente:

"PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales de DEBIDO PROCESO y VIVIENDA de la señora ESTRELLA DEL SOCORRO ALVARES VALENCIA, conforme lo anotado en la parte motiva.

*SEGUNDO: Se Concede un término perentorio de tres meses (03) a partir de la recepción de la comunicación para que el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, mediante sus representantes, incluyan a la señora ESTRELLA DEL SOCORRO ALVAREZ VALENCIA y su familia, en otro proyecto de vivienda familiar dentro del perímetro del Municipio de Barranquilla o en su área metropolitana, que se encuentre en convocatoria abierta y en el cual la actora pueda cumplir con las exigencias generales para acceder a el, aplicando para tal fin el subsidio asignado, debiendo comunicar a la accionante tal inclusión y sus requisitos dentro del mismo término.
(...)"*

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar de la señora ESTRELLA DEL SOCORRO ÁLVAREZ DE OROZCO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, para el proyecto Urbanización las Gardenias de la ciudad de Barranquilla en el marco del Programa de Vivienda Gratuita”

Que el hogar de la accionante se postuló en la convocatoria del Programa de Vivienda Gratuita a través del cual se atiende a la población damnificada por Desastres Naturales, el día 26 de marzo de 2013 para el proyecto de vivienda denominado Urbanización las Gardenias – Barranquilla, para el cual se encontraba habilitado como potencial beneficiario, según Resolución No. 00175 del 11 de marzo de 2013, expedida por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado del hogar que cumple requisitos, mediante correo electrónico del día 30 de marzo de 2015.

Que en cumplimiento del citado fallo, y según el artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, mediante correo electrónico del 30 de marzo de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda remitió al Departamento para la Prosperidad Social – DPS la información de cumplimiento de requisitos de postulación de la accionante ESTRELLA DEL SOCORRO ÁLVAREZ VALENCIA, identificada con la CC No. 32.623.038 para el respectivo proceso de selección en el proyecto Urbanización las Gardenias de la ciudad de Barranquilla.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 del 2015, expidió la Resolución No. 00777 del 05 de abril de 2016, mediante la cual selecciona en forma directa el hogar de la accionante como beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto Urbanización las Gardenias ubicado en la ciudad de Barranquilla.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá y sus Otrosíes, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Las Gardenias es de 70 SMLMV.

Que mediante Otrosí No. 8 al Contrato de Promesa de Compraventa suscrito entre el oferente y Fidubogotá, se adicionaron 80 unidades de viviendas, las cuales se ubican dentro del proyecto Urbanización Las Gardenias, para un total de 4.080 viviendas.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar de la señora ESTRELLA DEL SOCORRO ÁLVAREZ DE OROZCO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, para el proyecto Urbanización las Gardenias de la ciudad de Barranquilla en el marco del Programa de Vivienda Gratuita”
Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuatro Mil y Quinientos Pesos Mcte. (\$45.104.500.00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, es beneficiario, el hogar que se encuentra incluido en la Resolución No. 00777 del 05 de abril de 2016 expedida por el DPS, que fue seleccionado en forma directa y cumplió con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR un (1) subsidio familiar de vivienda en especie – SFVE, en cumplimiento a la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla de fecha 29 de enero de 2015, dentro de la tutela con Radicado No. 2016-009 al hogar seleccionado en forma directa mediante Resolución No. 00777 del 05 de abril de 2016 expedida por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización las Gardenias de Barranquilla, encabezado por la persona que se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO
MUNICIPIO: BARRANQUILLA
PROYECTO: URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	32623038	ESTRELLA DEL SOCORRO	ALVAREZ DE OROZCO	URBANIZACION LAS GARDENIAS
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 45.104.500

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada al hogar beneficiario del fallo de tutela y publicada en el Diario Oficial,

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar de la señora ESTRELLA DEL SOCORRO ÁLVAREZ DE OROZCO, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, para el proyecto Urbanización las Gardenias de la ciudad de Barranquilla en el marco del Programa de Vivienda Gratuita" conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el citado proyecto, será la disponible en el proyecto Urbanización las Gardenias ubicado en Barranquilla. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 del 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de la vivienda se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO. - El hogar beneficiario del SFVE relacionado en el artículo primero de la presente resolución, deberá otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

18 ABR. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Paula Andrea Escobar Serna

Y

